

Beneficios tributarios

Condición Especial para el Pago

PLAZO VENCE

OCTUBRE
23
2015

REDUCCIÓN
HASTA DE

60%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

30%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

80%
en sanción*

Declaraciones Privadas y Liquidaciones Oficiales.

Actos Administrativos que imponen Sanciones Dinerarias

De la sanción de extemporaneidad para quienes declaren obligaciones 2012 y anteriores.

Condición Especial de Pago para municipios

100%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

90%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

Declaraciones Privadas y Liquidaciones Oficiales.

Declaraciones Privadas y Liquidaciones Oficiales si se suscribe acuerdo de pago por dos años Impuestos, intereses y sanciones actualizadas y pagar máximo en dos vigencias fiscales ó tres si se trata de Municipios de 4, 5 y 6 categoría.

PLAZO VENCE

OCTUBRE
30
2015

Condición Especial para el pago. Ineficaces.

100%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

Declaración de Retención en la Fuente Ineficaces (Art. 57 Par.3).

Terminación por mutuo acuerdo de procesos en fiscalización- liquidación y jurídica (Declaraciones o Liquidaciones oficiales).

100%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

Sanciones y actualizaciones, Reducción 100% intereses, para declaraciones o Liquidaciones oficiales.

Terminación por mutuo acuerdo de procesos en fiscalización- liquidación o jurídica (Resoluciones Independientes)

50%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

Sanciones por devolución improcedente 70% de descuento.

Sanciones y actualizaciones, Reducción 100% intereses, para declaraciones o Liquidaciones oficiales.

Terminación por mutuo acuerdo de procesos en fiscalización- liquidación o jurídica (Por no declarar) (Art. 56).

70%
sanciones*

Actualizadas.

Conciliación de procesos en juzgados o tribunales

(liquidaciones oficiales)

30%
20%
en intereses
y sanciones
actualizadas*

(resoluciones independientes)

50%
sanciones
actualizadas*

La solicitud de conciliación debe presentarse ante la DIAN, a más tardar el **miércoles 30 de septiembre de 2015**, y debe suscribirse a más tardar el **viernes 30 de octubre de 2015**.

* Aplican Restricciones